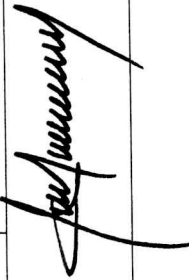


		OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA		 lo tiene todo. Barrancabermeja	
SANDRA MILENAGALVIS MORA, EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO DE LA SECRETARIA JURIDICA Y SOCIAL DEL MUNICIO DE BARRANCABERMEJA, REMITE A LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:		REMISION DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.			
NOMBRE DEL CONTRATISTA:		ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR HOGAR DEL PEREGRINO			
DETALLE:		CORRECCIONES Y/O MODIFICACION REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE: <div>☐ ACTA PARCIAL</div> <div>☐ CUENTA DE COBRO</div> <div>☐ LIQUIDACION</div> <div>☐ OTRO: _____</div>			
CUENTAS POR PRIMERA VEZ		CUENTAS PARCIALES			
		CUENTAS FINALES			
FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO					
RECIBIDO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA					
COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURIDICA, ASI LAS COSAS PROCEDIO A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:					
CUENTAS POR PRIMERA VEZ		CUENTAS PARCIALES		CUENTAS FINALES	
		CUENTA DE COBRO ACTA PARCIAL DE ACTIVIDADES PAGO SEGURIDAD SOCIAL			
NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES DEBEN INCLUIR COPIA DEL CEPAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL.		OTRO SI, COPIA DEL OTRO SI.			
		RECIBIDO DE CONTABILIDAD			

RECIBIDO DE LA CORRECCIONES Y/O MODIFICACION POR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LAS CORRECCIONES Y/O MODIFICACION DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA ASESORA JURIDICA, PROCEDIO A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

**ASOCIACION CENTRO BIENESTAR HOGAR DEL PEREGRINO**

NIT: 800226317-2

Régimen: No responsable de IVA

Persona Jurídica

CL 51 5 97, Barrancabermeja, Santander, Colombia

Tel. 6220045

Email. hogarperegrino@hotmail.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764040571963 válida desde 2022-12-01 hasta 2023-12-01 rango desde A20 hasta A100.

Cliente: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT: 890201900
Dirección: CR 5543, Barrancabermeja, Santander, Colombia, CP 687031
Teléfono: 6217887
Email: sandra.galvis@barrancabermeja.gov.co

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Transferencia Crédito Bancario
Fecha de Pago: 24/03/2023
Total de Líneas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: A25
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 03:26:01
FECHA FIRMADO: 17/03/2023 03:26:03

FECHA DE EMISIÓN**FECHA DE VENCIMIENTO**

DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
17	03	2023	30	03	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	CONV	CONVENIO DE ASOCIACION DESEMBOLSO FINAL CONVENIO 3327-22 PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO	WSD	1,00	\$14.741.036,00		0,00	\$14.741.036,00

Notas:

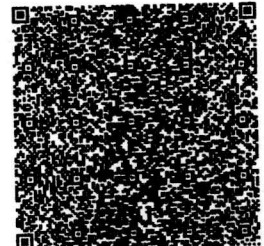
SON: (catorce millones setecientos cuarenta y un mil treinta y seis pesos)
CUFE: d8244492792fdd9cf6107f7bfb99ec7675a16d7b2a3ce2b4d0d27bba8d6ff53ed71012ab835ef576746c968c21d5bf70

Subtotal:	\$14.741.036,00
Cargos:	\$0.00
Descuento:	\$0.00
Total:	\$14.741.036,00

Firma Digital: lhwmkuyNOup1Z0gtOD9t80XvkFGyMsv3G4HYTXnQnDuTIC5bhJB4MS1kkZ1YU2Gmo6Cbs4uFYv2vb0Ckpbif3Hzqoghu7syw8gYaVm5aKo5YluG99+dRpCtYrREltx9u96937E8cmvAQshw++Oed0oH0wNwY08uPCdTFf8tziFSgq7N4WwczBZJYb+KYL Dvdj+knFRR7QEU3qXlkg/Urid7SydzQWo5dhTg+Z9dgiU3PvMiNan1jCroW0HLNW5vq41/H+0pRIGS4ZO51Xe+mac2Gh+TbuGEY/HMAAI4YbQnchtesQUzxhs42zqDIA3UHCZXWodBMDTWGnfCA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



Banco de Bogotá



EL BANCO DE BOGOTA a solicitud del interesado informa que la empresa **ASOCIACION CENTRO BIENESTAR HOGAR DEL PEREGRINO**, identificado (a) con NIT. No. **800.226.317-2** está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTA a través de los siguientes productos financieros:

- ☒ Cuenta Ahorros No. 168311769
- ☐ Cuenta de Ahorros Programado
- ☐ Créditos hasta por valor de \$

CONCEPTO: PRODUCTO ACTIVO Y EN ESTADO NORMAL
CONVENIO: 332722

OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

Se expide en Barrancabermeja a los (13) días del mes de junio del año 2022.



FIRMAS AUTORIZADAS
168 Barrancabermeja



ACTA DE DESEMBOLSO FINAL
CONVENIO: No. 3327-22.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR HOGAR DEL PEREGRINO
NIT:	800226317-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JESSICA MILADYS RUEDA ANGARITA
IDENTIFICACION:	37.580.938 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 2 DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 3327 DE 2022, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE (\$ 260.852.130,00), INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$ 237.138.300,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 23.713.830,00).
VALOR ADICIONAL No. 01 :	Valor del adicional No.1 OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$83.963.025) de los cuales el Distrito aportará la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$76.223.025) y la entidad asociada aportará la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$7.740.000).
VALOR ADICIONAL No. 02:	Valor del adicional No.02 DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (19.940.715) de los cuales el Municipio aportará la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (\$18.122.715) y la entidad asociada aportará la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$1.818.000).
VALOR TOTAL:	Valor total TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$364.755.870).
PLAZO INICIAL:	CIENTO CUARENTA (140) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No. 01	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No.02	SIETE (07) DIAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
DURACIÓN TOTAL	CIENTO NOVENTA Y DOS (192) DIAS PROGRAMADOS DE (LUNES A DOMINGO INCLUYE FESTIVOS).
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-05569 del 31 DE MAYO DE 2022.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01 :	DISPONIBILIDAD No.22-09250 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 02	DISPONIBILIDAD No. 22-11261 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL	CEPAA 5995-22 del 31 DE MAYO DE 2022, CODIGOS UNSPSC, 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No. 01	CEPAA 9215 DEL DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No. 02	CEPAA 10890 DEL SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL o quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO	23 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE FINALIZACION CON ADICIONAL 2	31 DE DICIEMBRE DE 2022

En la ciudad de Barrancabermeja, a los diecisiete (17) días de marzo de 2023, se reunieron el doctor MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO, secretario de Adulto mayor juventud e Inclusión



Social, Supervisor, y la señora **JESSICA MILADYS RUEDA ANGARITA**, C.C No. 37.580.938 DE BARRANCABERMEJA, en calidad de representante legal de la ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR HOGAR DEL PEREGRINO para suscribir la presente Acta de desembolso final del convenio **No. 3327-22**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. El diez (10) de junio del año 2022, el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA suscribió el convenio **No. 3327-22**, en valor y tiempo con un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE (\$ 260.852.130,00)**, y un plazo total ciento cuarenta (140) DIAS PROGRAMADOS.
2. El treinta y uno (31) de octubre del año 2022, suscribió adicional No 1 en valor y tiempo por **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 83.963.025,00)**, y un plazo total de cuarenta y cinco (45) DÍAS PROGRAMADOS.
3. El veinte (20) de diciembre del año 2022, suscribió adicional No 2 en valor y tiempo por **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$ 19.940.715,00)**, y un plazo total de siete (07) DÍAS PROGRAMADOS
4. Que el desembolso final de la presente acta corresponde al periodo del veinticinco (25) de diciembre al treinta y uno (31) de diciembre de 2022
5. Los Desembolsos efectuados al Asociado durante la ejecución del convenio son los siguientes:

CUADRO RESUMEN 3327-22		
APORTE DISTRITO	\$ 331.484.040,00	
ANTICIPO DISTRITO PAGADO		\$ 106.712.235
DISTRITO PAGADA ACTA PARCIAL 1		\$ 94.855.320
DISTRITO PAGADA ACTA PARCIAL 2		\$ 76.223.025
DISTRITO PAGADA ACTA PARCIAL 3		\$ 26.574.312
SALDO A FAVOR DISTRITO ACTA PARCIAL 3		\$ 8.996.433
DESEMBOLSO DISTRITO PRESENTE ACTA FINAL		\$ 14.741.036
SALDO A FAVOR DISTRITO PRESENTE ACTA FINAL		\$ 3.381.679
APORTE ASOCIADO	\$ 33.271.830,00	
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO ACTA 1		\$ 11.856.915
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO ACTA 2		\$ 18.067.680
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO ACTA 3		\$ 1.529.235
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA FINAL		\$ 1.818.000
TOTAL CONVENIO	\$ 364.755.870	\$ 364.755.870

Servicios no prestados:

No	DESCRIPCION DEL SERVICIO NO PRESTADO	VALOR
1	1. La no prestación de 11 días de servicios de refrigerios valor (\$3.462) x 11 días x 1 adulto mayor.	\$ 38.082,00 ✓
	2. La no prestación de 09 días de servicios de refrigerios valor (\$3.462) x 09 días x 45 adulto mayor.	\$ 1.402.110,00 ✓



3.	La no sustentación y ejecución de 11 días de kits de aseo. Valor (\$3.500) x 11 días x 1 adulto mayor.	\$ 38.500,00
4.	La no sustentación y ejecución de 09 días de kits de aseo. Valor (\$3.500) x 09 días x 45 adulto mayor.	\$ 1.417.500,00
5.	La no prestación de servicios de nutricionista del 25 de diciembre al 31 de diciembre del 2022 de acuerdo al informe financiero y contable.	\$ 228.475,00
6.	La no prestación de servicios de alimentación Valor \$ 18.585,00 X 7 días X 1 Adulto mayor	\$ 130.095.00
7.	La no prestación de servicios de alojamiento Valor \$ 9.610,00 X 7 días X 1 Adulto mayor.	\$ 67.270,00
8.	La no prestación de servicios de psicología Valor \$ 960,00 X 7 días X 1 Adulto mayor.	\$ 6.720,00
9.	La no prestación de servicios de Fisioterapeuta Valor \$ 960,00 X 7 días X 1 Adulto mayor	\$ 6.720,00
10.	La no prestación de servicios de recreación y deporte Valor \$ 1.028,00 X 7 días X 1 Adulto mayor.	\$ 7.196,00
11.	La no prestación de servicios de exequial Valor \$ 488,00 X 7 días X 1 Adulto mayor.	\$ 3.416,00
12.	La no prestación de servicios de enfermería Valor \$ 3.698,00 X 7 días X 1 Adulto mayor.	\$ 25.886,00
13.	La no prestación de servicios de enfermería Valor \$ 1.387,00 X 7 días X 1 Adulto mayor	\$ 9.709,00

6. De conformidad con la forma de desembolso del convenio No. 3327-22, el desembolso final corresponde al valor de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$18.122.715,00)**, a lo que se le debe descontar el valor sin ejecutar del servicio no prestado por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$3.381.679,00)**, quedando por pagar e imputado a la identificación presupuestal así:

ACTA	DESCRIPCION	VALOR
Correspondiente al último desembolso del convenio, No. 3327-22		
	Imputado a la IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221, Concepto: servicios de atención residencial para personas mayores, FUENTE DE FINANCIACIÓN: TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL de la Disponibilidad No. 22-11261. Registro Presupuestal 22-12345 de la Resolución Departamental No. 24.219 del 29 de diciembre 2021 Periodo: del veinticinco (25) de diciembre al treinta y uno (31) de diciembre de 2022	\$ 14.741.036,00

El Valor de la presente acta es por **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$14.741.036,00)**.



Se deja constancia que el asociado cumplió con todos los requisitos o informes establecidos en la forma de pago de los estudios previos y clausula octava de los anexos de condiciones.

Se deja constancia que a la fecha el asociado cumplió con el objeto del convenio y presento los informes contables, financieros, informes de actividades de los profesionales de apoyo correspondientes al periodo comprendido desde el veintitrés (23) de junio al treinta y uno (31) de diciembre del 2022.

Así mismo se deja constancia que cada uno de los desembolsos efectuados por el Distrito de Barrancabermeja están debidamente soportados, efectuándose la revisión contable, los informes de la supervisión y la verificación de los adultos mayores a los que se les suministra el servicio.

Para constancia se firma por los intervinientes a los **17 MAR 2023**

El Municipio,

La Asociación,


MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO
Supervisor


JESSICA MILADYS RUEDA ANGARITA
Representante Legal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
ELABORO	YENIFER CASTILLO - SAMJIS		marzo 2023
REVISO	ANDRES HERNANDEZ -ABOGADO SAMJIS		marzo 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**ACTA DE LIQUIDACION
CONVENIO: No. 3327-22.**

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR HOGAR DEL PEREGRINO
NIT:	800226317-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JESSICA MILADYS RUEDA ANGARITA
IDENTIFICACION:	37.580.938 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 2 DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 3327 DE 2022, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE (\$ 260.852.130,00), INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$ 237.138.300,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 23.713.830,00).
VALOR ADICIONAL No. 01 :	Valor del adicional No.1 OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$83.963.025) de los cuales el Distrito aportará la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$76.223.025) y la entidad asociada aportará la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$7.740.000).
VALOR ADICIONAL No. 02:	Valor del adicional No.02 DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (19.940.715) de los cuales el Municipio aportará la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (\$18.122.715) y la entidad asociada aportará la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$1.818.000).
VALOR TOTAL:	Valor total TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$364.755.870).
PLAZO INICIAL:	CIENTO CUARENTA (140) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No. 01	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No.02	SIETE (07) DIAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
DURACIÓN TOTAL	CIENTO NOVENTA Y DOS (192) DIAS PROGRAMADOS DE (LUNES A DOMINGO INCLUYE FESTIVOS).
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-05569 del 31 DE MAYO DE 2022.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01 :	DISPONIBILIDAD No.22-09250 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 02	DISPONIBILIDAD No. 22-11261 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL	CEPAA 5995-22 del 31 DE MAYO DE 2022, CODIGOS UNSPSC, 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No. 01	CEPAA 9215 DEL DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No. 02	CEPAA 10890 DEL SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL o quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO	23 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE FINALIZACION CON ADICIONAL 2	31 DE DICIEMBRE DE 2022

En la ciudad de Barrancabermeja, a los diecisiete (17) días de marzo 2023, se reunieron el doctor MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO, secretario de Adulto mayor juventud e Inclusión Social, Supervisor, y la señora JESSICA MILADYS RUEDA ANGARITA, C.C No. 37.580.938 DE BARRANCABERMEJA, en calidad de representante legal de la ASOCIACION



CENTRO DE BIENESTAR HOGAR DEL PEREGRINO, para suscribir la presente Acta de liquidación del convenio **No. 3327-22** de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio fue suscrito por las partes el día diez (10) de junio del año 2022.

El día veintitrés (23) de junio del 2022, se suscribió el acta de inicio.

El día treinta y uno (31) de octubre del año 2022, suscribió adicional No 1 en valor y tiempo del convenio 3327-22

El día veinte (20) de diciembre del año 2022, suscribió adicional No 2 en valor y tiempo del convenio 3327-22

El presente convenio se ejecutó en un plazo comprendido entre el veintitrés (23) de junio al treinta y un (31) de diciembre del 2022.

El Asociado dio cumplimiento a las obligaciones suscritas en el convenio, tal como lo corroboran los informes de apoyo a la supervisión que reposan en el dossier del convenio.

De conformidad con lo anterior, se suscribieron con el Asociado **el Acta de Inicio, Actas Parciales y el Acta de Desembolso Final, acta final de actividades** donde se le reconocieron los valores pactados previa revisión y verificación de la documentación contable y soportes allegados, de igual manera las actas hacen parte integral de la presenta acta.

Se procede a la liquidación del presente convenio dentro de la oportunidad legal de conformidad con lo estipulado en los estudios previos y el convenio **No. 3327-22**.

2. RESUMEN FINANCIERO DEL CONVENIO.

2.1 PAGOS EFECTUADOS

Los pagos efectuados por el Distrito de Barrancabermeja al Asociado por concepto de la ejecución del objeto contractual son:

CUADRO RESUMEN 3327-22		
APORTE DISTRITO	\$ 331.484.040,00	
ANTICIPO DISTRITO PAGADO		\$ 106.712.235
DISTRITO PAGADA ACTA PARCIAL 1		\$ 94.855.320
DISTRITO PAGADA ACTA PARCIAL 2		\$ 76.223.025
DISTRITO PAGADA ACTA PARCIAL 3		\$ 26.574.312
SALDO A FAVOR DISTRITO ACTA PARCIAL 3		\$ 8.996.433
ACTA DESEMBOLSO FINAL PAGADA POR EL DISTRITO		\$ 14.741.036
SALDO A FAVOR DISTRITO ACTA FINAL		\$ 3.381.679
APORTE ASOCIADO	\$ 33.271.830,00	
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO ACTA 1		\$ 11.856.915
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO ACTA 2		\$ 18.067.680
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO ACTA 3		\$ 1.529.235
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO ACTA FINAL		\$ 1.818.000
TOTAL CONVENIO	\$ 364.755.870	\$ 364.755.870

2.2 DESCRIPCION DE DESCUENTOS O SERVICIOS NO PRESTADOS.

No	DESCRIPCION DEL SERVICIO NO PRESTADO	VALOR
1	1. La no prestación de 11 días de servicios de refrigerios valor (\$3.462) x 11 días x 1 adulto mayor.	\$ 38.082,00
	2. La no prestación de 09 días de servicios de refrigerios valor (\$3.462) x 09 días x 45 adulto mayor.	\$ 1.402.110,00
	3. La no sustentación y ejecución de 11 días de kits de aseo. Valor (\$3.500) x 11 días x 1 adulto mayor.	\$ 38.500,00
	4. La no sustentación y ejecución de 09 días de kits de aseo. Valor (\$3.500) x 09 días x 45 adulto mayor.	\$ 1.417.500,00
	5. La no prestación de servicios de nutricionista del 25 de diciembre al 31 de diciembre del 2022 de acuerdo al informe financiero y contable.	\$ 228.475,00
	6. La no prestación de servicios de alimentación Valor \$ 18.585,00 X 7 días X 1 Adulto mayor	\$ 130.095,00
	7. La no prestación de servicios de alojamiento Valor \$ 9.610,00 X 7 días X 1 Adulto mayor.	\$ 67.270,00
	8. La no prestación de servicios de psicología Valor \$ 960,00 X 7 días X 1 Adulto mayor.	\$ 6.720,00
	9. La no prestación de servicios de Fisioterapeuta Valor \$ 960,00 X 7 días X 1 Adulto mayor	\$ 6.720,00
	10. La no prestación de servicios de recreación y deporte Valor \$ 1.028,00 X 7 días X 1 Adulto mayor.	\$ 7.196,00
	11. La no prestación de servicios de exequial Valor \$ 488,00 X 7 días X 1 Adulto mayor.	\$ 3.416,00
	12. La no prestación de servicios de enfermería Valor \$ 3.698,00 X 7 días X 1 Adulto mayor.	\$ 25.886,00
	13. La no prestación de servicios de enfermería Valor \$ 1.387,00 X 7 días X 1 Adulto mayor	\$ 9.709,00
2	1. La no prestación de servicios de nutricionista. Valor \$ 925,00 X 185 días X 45 Adultos mayores.	\$ 7.700.625,00
	2. La no prestación del servicio de alojamiento y personal, del 12 de octubre al 18 de diciembre 2022 correspondiente \$19.056 x 68 días X 1 adulto mayor	\$ 1.295.808,00

NOTA: El Distrito de Barrancabermeja canceló a la **ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR HOGAR DEL PEREGRINO**. los valores ejecutados previa verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas e informes de los supervisores de apoyo que son los encargados de verificar el cumplimiento

del objeto contractual en campo. A su vez se verificó que el Asociado cumplió con las obligaciones establecidas y pactadas en el convenio.

3. GARANTÍAS DEL CONVENIO:

Certificado de Aprobación de garantías No. C01.WRT.9324361 y No. C01.WRT. 9324684 del 17 de junio de 2022

Certificado de Aprobación de garantías No. C01.WRT.10290812 y No. C01.WRT. 10287572 del 02 de diciembre de 2022

Certificado de Aprobación de garantías No. C01.WRT. 10686751 del 30 de diciembre de 2022

4. CONSTANCIAS

Las partes firmantes de esta acta manifestamos estar de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias:

Que en la presente Acta de liquidación del convenio están incluidos todos los valores del servicio ejecutado.

Que el Asociado ha presentado para el pago de cada cuenta su garantía única con el amparo de cumplimiento vigente de conformidad con lo estipulado legal y contractualmente.

El Asociado allegó los soportes de pago de aportes al sistema integral de seguridad social durante todo el plazo de ejecución del convenio del personal vinculado y de los profesionales de apoyo que prestaron sus servicios durante la ejecución del convenio.

Que el Asociado manifiesta que el Distrito de Barrancabermeja cumplió con todas sus obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el art. 11 de la ley 1150 de 2007 y el art. 60 de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Los informes de supervisión, de apoyo a la supervisión y las actas de seguimiento del convenio hacen parte integral de la presente acta de liquidación y el asociado está de acuerdo con lo que allí se plasma.

Que el Asociado para el pago de cada uno de los desembolsos presentó los informes contables y financieros con sus respectivas certificaciones, así como las evidencias de la ejecución e inversión de los recursos aportados por la Administración Municipal.

Que para el pago del desembolso final los soportes y documentación allegada fueron previamente revisados y corroborados en sus aspectos jurídicos y contables.

Que de acuerdo a los informes del supervisor de apoyo y los soportes allegados por el Asociado, se evidencia que la **ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR HOGAR DEL PEREGRINO**, cumplió a cabalidad con las actividades y los alcances establecidos en el convenio No. 3327-22.

Por medio de la presente acta las partes se declaran en PAZ Y SALVO por todo concepto y renuncian a cualquier posterior reclamación derivada del presente convenio.

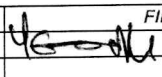
Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron a los **17 MAR 2023**

El Municipio,

La Asociación,


MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO
Supervisor


JESSICA MILADYS RUEDA ANGARITA
Representante Legal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	YENIFER CASTILLO- SAMJIS		marzo 2023
REVISO	ANDRES HERNANDEZ -ABOGADO SAMJIS		marzo 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

**ACTA FINAL DE ACTIVIDADES
CONVENIO: No.3327-22.**

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR HOGAR DEL PEREGRINO
NIT:	800226317-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JESSICA MILADYS RUEDA ANGARITA
IDENTIFICACION:	37.580.938 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 2 DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 3327 DE 2022, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE (\$ 260.852.130,00) , INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$ 237.138.300,00) , Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 23.713.830,00) .
VALOR ADICIONAL No. 01 :	Valor del adicional No.1 OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$83.963.025) de los cuales el Distrito aportará la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$76.223.025) y la entidad asociada aportará la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$7.740.000) .
VALOR ADICIONAL No. 02:	Valor del adicional No.02 DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (19.940.715) de los cuales el Municipio aportará la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (\$18.122.715) y la entidad asociada aportará la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$1.818.000) .
VALOR TOTAL:	Valor total TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$364.755.870) .
PLAZO INICIAL:	CIENTO CUARENTA (140) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No. 01	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No.02	SIETE (07) DIAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
DURACIÓN TOTAL	CIENTO NOVENTA Y DOS (192) DIAS PROGRAMADOS DE (LUNES A DOMINGO INCLUYE FESTIVOS).
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-05569 del 31 DE MAYO DE 2022.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01 :	DISPONIBILIDAD No.22-09250 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 02	DISPONIBILIDAD No. 22-11261 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL	CEPAA 5995-22 del 31 DE MAYO DE 2022, CODIGOS UNSPSC, 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No. 01	CEPAA 9215 DEL DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No. 02	CEPAA 10890 DEL SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL o quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO	23 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE FINALIZACION CON ADICIONAL 2	31 DE DICIEMBRE DE 2022



En la ciudad de Barrancabermeja, a los diecisiete (17) días de marzo del 2023, se reunieron, el Doctor MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO, secretario de Adulto mayor juventud e Inclusión Social, Supervisor, y la señora **JESSICA MILADYS RUEDA ANGARITA**, C.C No. 37.580.938 DE BARRANCABERMEJA, en calidad de representante legal de la ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR HOGAR DEL PEREGRINO, en calidad de asociado con el fin de suscribir la presente acta final, la cual finalizo a los treinta y un (31) días de diciembre del 2022.

Se deja constancia a la fecha;

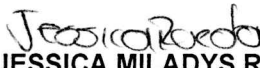
- 1) Que la **ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR HOGAR DEL PEREGRINO**, representada por la señora **JESSICA MILADYS RUEDA ANGARITA**, debe presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de los aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales, informes financieros del presupuesto, factura o cuentas de cobro de proveedores y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta, quedando pendiente la verificación para la correspondiente liquidación.
- 2) Que el convenio **No. 3327-22** tuvo una ejecución del veintitrés (23) de junio al treinta y un (31) de diciembre del 2022, con una duración de ciento noventa dos (192) días programados, cumpliendo con el principio de anualidad.

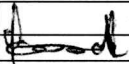
Por constancia se firma por quienes intervienen a los: **17 MAR 2023**

El Municipio,

La Asociación,


MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO
Supervisor


JESSICA MILADYS RUEDA ANGARITA
Representante Legal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
ELABORO	YENIFER CASTILLO- SAMJIS		marzo 2023
REVISO	ANDRES HERNANDEZ -ABOGADO SAMJIS		marzo 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL**

[illegible]



ASOCIACIÓN CENTRO BIENESTAR “HOGAR DEL PEREGRINO”

NIT. 800.226.317-2

Personería Jurídica 197 de Octubre de 1984

**EL REPRESENTANTE LEGAL
JESSICA MILADYS RUEDA ANGARITA
C.C. 37.580.938 DE BARRANCABERMEJA**

CERTIFICA

Que la **ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR HOGAR EL PEREGRINO** con NIT. **800226317-2**, dentro de la ejecución del convenio No. **3327-22**, celebrado entre la asociación y el municipio de Barrancabermeja, durante el periodo **DEL 25 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, me permito certificar que todos los documentos jurídicos, técnicos y financieros, adjuntos en la etapa contractual son veraces y exonero de toda responsabilidad a la secretaría del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social por cualquier anomalía o falsedad.

En constancia se firma la presente Certificación a los dos (02) días de enero del 2023

Jessica Rueda

**JESSICA MILADYS RUEDA ANGARITA
C.C. 37.580.938 DE BARRANCABERMEJA
REPRESENTANTE LEGAL**



ASOCIACIÓN CENTRO BIENESTAR "HOGAR DEL PEREGRINO"

NIT. 800.226.317-2

Personería Jurídica 197 de Octubre de 1984

PAZ Y SALVO Y CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICAN

Que la **ASOCIACIÓN CENTRO BIENESTAR HOGAR DEL PEREGRINO** con **NIT. 800.226.317-2**, se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal en lo contratado laboralmente que resultan exigibles en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y en lo contratado con prestadores de servicios en lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 797 de 2003 y **Artículo 135° de la ley 1753 del 2015**, durante el periodo de **veinti cinco días del mes de diciembre, a los treinta y un (31) días de diciembre del 2022**, del convenio **No. 3327-22** celebrado entre la asociación y el distrito de Barrancabermeja; igualmente me permito dar a conocer que los documentos anexados son veraces y exonero de toda responsabilidad a la secretaría de adulto mayor juventud e inclusión social por cualquier anomalía o falsedad.

En constancia se firma la presente Certificación a los treinta y un (31) días de diciembre del 2022.


JESSICA MILADYS RUEDA ANGARITA
REPRESENTANTE LEGAL


ADRIANA PATRICIA SERPA Menco
CONTADOR PUBLICO
T.P 109079-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.020.162**
SERPA Menco

APELLIDOS
ADRIANA PATRICIA

NOMBRES

Adriana

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-DIC-1979**
PUERTO WILCHES
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

O+

F

ESTATURA

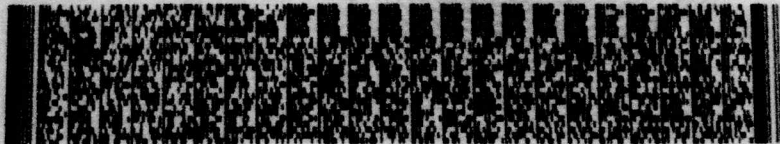
G.S. RH

SEXO

09-DIC-1997 BARRANCABERMEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2701900-00068003-F-0028020162-20080908

0003173701A 1

7160000918

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

D 8 5 0 4 7 A D E C B E 2 5 5 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ADRIANA PATRICIA SERPA Menco** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 28020162 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 109079-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Diciembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
109079-T

ADRIANA PATRICIA
SERPA MENDO
C.C. 28020182
RESOLUCION INSCRIPCION 031 **FECHA 2005/03/01**
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

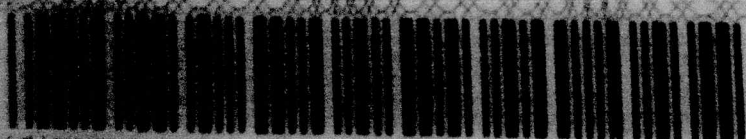
PRESIDENTE 
 LUZ MYRIAM DIAZ MUNOZ



FIRMA DEL TITULAR 

28761

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores



1 08070185 12264 28020182



ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" suscrito con la ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR EL PEREGRINO

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el convenio, nos adherimos a las respectivas cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL OBJETO: Las actividades específicas que el asociado debe realizar para el cumplimiento del objeto del convenio en la cláusula anterior, y las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: Las obligaciones generales del asociado se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL ASOCIADO: El Asociado hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. d) Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el ASOCIADO. **PARÁGRAFO.** El Asociado responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. e) Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. f) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. g) Conoce que el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. h) El Asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. i) El Asociado se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, establecidas en los estudios previos y convocatoria pública No. CA-SAMJIS-004-2022 y los convenios en el presente Convenio, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1.) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio 2). Realizar las actas de desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio. 3). Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. 4). hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. 5). Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. 6). notificar en todo momento a los asociados por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás que se necesiten

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El Asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. a) El Asociado es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primero, las



especificaciones técnicas y alcances establecidos en la cláusula segunda y las obligaciones establecidos en la cláusula tercera del presente convenio. El Asociado será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente convenio. b) Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el asociado se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente convenio, será de ochenta (80) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2021, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO. Prórroga.** El presente convenio podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE (\$ 260.852.130,00), INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$ 237.138.300,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 23.713.830,00), forma de pago.

Desembolsos
PRIMER DESEMBOLSO DEL 45%, del aporte del Distrito. Desembolso realizado con la suscripción del acta de inicio
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. A LOS SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIEMPRE QUE DEL INFORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER LA EJECUCIÓN DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO.
DESEMBOLSO FINAL DEL 15%, del aporte del Distrito. A LOS CIENTO CUARENTA (140) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIEMPRE QUE DEL INFORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER LA EJECUCIÓN DEL 100% DEL TOTAL DEL CONVENIO.

Los requisitos para realizar los respectivos desembolsos se encuentran estipulados en los estudios previos del presente proceso contractual.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se cancelará con cargo a la identificación Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221, Concepto: servicios de atención residencial para personas mayores, Fuente de financiación: estampilla adulto mayor, por valor de: SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 60.198.992,00), identificación Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221, Concepto: servicios de atención residencial para personas mayores, Fuente de financiación: transferencias estampilla proanciano departamental, por valor de: VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$26.557.816,00) identificación Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221, Concepto: servicios de atención residencial para personas mayores, Fuente de financiación: estampilla proanciano-recursos del balance, por valor de: CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 150.381.492,00) para un valor total de: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$ 237.138.300,00), contemplado en la disponibilidad presupuestal No. 22-5569 del 31 de mayo de 2022.

CLÁUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte del CONTRATANTE será ejercida por la Secretaría del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja (O QUIEN HAGA SUS VECES) y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - APOORTE DEL ASOCIADO: el aporte del asociado para el cumplimiento del objeto del convenio, y de las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en la propuesta



económica allegada en la etapa precontractual de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II y su ejecución se realizará de conformidad a lo estipulado en los estudios previos y convocatoria pública.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del asociado mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIONES: EL ASOCIADO podrá ceder el presente convenio (o la obligación de ejecución personal del convenio a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el ASOCIADO, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El asociado no podrá subcontratar el presente convenio a persona jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el ASOCIADO es el único responsable por la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Solo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán LA FUNDACION Y/O ASOCIACION y el Supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de LA ASOCIACION de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el Convenio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente convenio, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente convenio cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado que afecten en forma grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el asociado quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al asociado o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, LA ASOCIACION pagará al MUNICIPIO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente Convenio. En caso de incumplimiento parcial el MUNICIPIO podrá imponer multa sucesiva hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del Convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO UNICO:** El procedimiento para la imposición de multas o clausula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política) y en 2015, para lo cual una vez constatado por el Supervisor, que LA FUNDACION Y/O ASOCIACION ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento



de aquel hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permita conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectivas las garantías únicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al ASOCIADO, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al convenio, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del convenio o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El asociado manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del Convenio, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del convenio cuando la ley no disponga otra medida en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la Ley. PARAGRAFO. Cuando la terminación del Convenio sea resultado del acuerdo de las partes requerirá el concepto previo no vinculante del Supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en la CALLE 51 N° 5-97 SECTOR COMERCIAL y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades el domicilio contractual, acordadas por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación del presente Convenio se realizará de común acuerdo con el asociado una vez con el acta final de actividades y/o tendrá una vigencia de seis meses finalizada la ejecución del convenio de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, artículo 217 del Decreto 019 del 2012, artículo 164 del C. P.A y de lo C.A y demás normas concordantes. En esta etapa las partes aportarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán además los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a LA ASOCIACIÓN la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Asociado prestará garantía única al DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías. 1). Cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más para su



liquidación. **2). Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más. **3). Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de asociado o subcontratistas, será de 200 S.M.M.L.V. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del convenio. **4) DE BUEN MANEJO DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL DISTRITO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del primer desembolso del distrito, durante el término de ejecución de Convenio y seis (6) meses más. **5). Calidad del Servicio:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del ASOCIADO de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio.

Proyectó:

Aprobó: Sandra Milena Galvis Mora
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja



ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 2 DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 3327 DE 2022, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR HOGAR DEL PEREGRINO
NIT:	800226317-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JESSICA MILADYS RUEDA ANGARITA
IDENTIFICACION:	37.580.938 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 2 DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 3327 DE 2022, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE (\$ 260.852.130,00), INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$ 237.138.300,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 23.713.830,00).
VALOR ADICIONAL No. 01 :	Valor del adicional No.1 OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$83.963.025) de los cuales el Distrito aportará la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$76.223.025) y la entidad asociada aportará la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$7.740.000).
VALOR ADICIONAL No. 02:	Valor del adicional No.02 DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (19.940.715) de los cuales el Municipio aportará la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (\$18.122.715) y la entidad asociada aportará la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$1.818.000).
VALOR TOTAL:	Valor total TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$364.755.870).
PLAZO INICIAL:	CIENTO CUARENTA (140) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No. 01	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No.02	SIETE (07) DIAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
DURACIÓN TOTAL	CIENTO NOVENTA Y DOS (192) DIAS PROGRAMADOS DE (LUNES A DOMINGO INCLUYE FESTIVOS).
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-05569 del 31 DE MAYO DE 2022.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01 :	DISPONIBILIDAD No.22-09250 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 02	DISPONIBILIDAD No. 22-11261 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL	CEPAA 5995-22 del 31 DE MAYO DE 2022, CODIGOS UNSPSC, 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No. 01	CEPAA 9215 DEL DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No. 02	CEPAA 10890 DEL SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL o quien haga de sus veces.

Entre los suscritos a saber: MARIBEL LOPEZ QUINTERO, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.483.452 de Bucaramanga, Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social (E) del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto No. 311 del 27 de octubre de 2022 y quien para los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO por una parte, la ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR HOGAR DEL PEREGRINO, Con NIT 800226317-2, representada por la señora JESSICA MILADYS RUEDA ANGARITA identificada con cedula No. 37.580.938 DE BARRANCABERMEJA, quien en adelante se denominará EL asociado; hemos convenido en celebrar la presente adición No. 02 al convenio No. 3327 de 2022, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES: 1.) Que el día 10 de Junio de 2022, se suscribió por las partes, el convenio 3327-22, cuyo objeto es: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES



BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA suscrito con la la **ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR HOGAR DEL PEREGRINO**. 2.) Que a la fecha el convenio 3327 de 2022, se encuentra vigente, toda vez que dio inicio el día 23 de junio de 2022 y no ha sido objeto de terminación o liquidación. 3.) Que la SECRETARÍA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en valor del convenio y tiempo. Estudio que hace parte integral de la presente adición. 4.) Que el presente adicional se soporta jurídicamente en las siguiente normatividad: - Art. 4 de la Ley 489 de 1998: "Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general". - Art. 3 de la Ley 1437 de 2011: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad". - Art. 40 de la Ley 80 de 1993: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.". 5.) Que la administración municipal cuenta con los recursos presupuestal necesarios para garantizar el pago de la adicional No. 02 al convenio 3327 de 2022, soporte que se evidencia con el CDP No 22-11261 del 07 de DICIEMBRE de 2022 por valor de DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (\$18.122.715). Rubro Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221. Concepto: Servicios de atención residencial para personas mayores. Fuente de Financiación: TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL. Por lo anterior, las partes acuerdan adicionar en valor y en tiempo el Convenio No. 3327 de 2022, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1°. OBJETO. El objeto del convenio es: ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 2 DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 3327 de 2022, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, suscrito con la **ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR HOGAR DEL PEREGRINO**."

CLAUSULA 2°. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR: Adicionar a la Cláusula segundo del anexo de condiciones del Convenio No. 3327 de 2022, las siguientes cantidades, así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	APORTE DISTRITO
1	Servicio de Alimentación por Catering: Desayunos, Almuerzo, y cena	Dias/ Beneficiarios	7	45	\$ 18.585	\$ 5.854.275,00
	Servicios de suministro de comidas (refrigerios)	Dias/ Beneficiarios	20	45	\$ 3.462	\$ 3.115.800,00
2	Servicio de Psicología y/o trabajado social	Dias/ Beneficiarios	7	45	\$ 960	\$ 302.400,00
3	Servicio de atención terapéutico y/o fisioterapéutico	Dias/ Beneficiarios	7	45	\$ 960	\$ 302.400,00
4	Servicio profesional en el area de la nutrición	Dias/ Beneficiarios	7	45	\$ 925	\$ 291.375,00
5	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	7	45	\$ 1.028	\$ 323.820,00
6	Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano	Dias/ Beneficiarios	7	45	\$ 9.610	\$ 3.027.150,00
7	Auxilios exequiales	unidad/Beneficiarios	7	45	\$ 488	\$ 153.720,00
	Kit de aseo	Dias/ Beneficiarios	20	45	\$ 3.500	\$ 3.150.000,00
8	Atención primaria en salud (Servicio de enfermería y de cuidadora)	Dias/ Beneficiarios	7	45	\$ 3.698	\$ 1.164.870,00



9	Servicios de limpieza	unidad/Beneficiarios	7	45	\$ 1.387	\$ 436.905,00
						\$ 18.122.715,00

Aportes de la asociación:

Elementos	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
SILLAS	45	\$20.200	\$ 909.000
MESAS	45	\$20.200	\$ 909.000
			\$1.818.000

CLAUSULA 3°. VALOR: Adicionar y modificar a la Cláusula octava del anexo de condiciones del Convenio No. 3327 de 2022, lo siguiente:

Adicionar el valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (19.940.715) de los cuales el Municipio aportará la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (\$18.122.715) y la entidad asociada aportará la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$1.818.000), teniendo como valor Adicional No.1 OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$83.963.025) de los cuales el Distrito aportará la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$76.223.025) y la entidad asociada aportará la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$7.740.000). y un valor Inicial DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE (\$ 260.852.130,00), INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$ 237.138.300,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 23.713.830,00). Para un valor total, TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$364.755.870).

Modificar la forma de desembolso así:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
<p>PRIMER DESEMBOLSO</p> <p>DEL 45%, del aporte del Distrito.</p> <p>Desembolso realizado con la suscripción del acta de inicio</p>	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de la Póliza Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos. Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión. contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo. Menú de alimentos, avalada por una nutricionista. Acta de inicio suscrita entre las partes. Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.
<p>SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito.</p> <p>A LOS SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIEMPRE QUE DEL INFORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Informe contable con los respectivos soportes. Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. Informe de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. Entrega de planillas de recibo a satisfacción de desayunos, almuerzos, cena, servicio de psicología, servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. Adjuntar CD con toda la información que se entrega. Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.



<p>TERCER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 100% DEL ADICIONAL DEL APOORTE DEL DISTRITO.</p> <p>A LOS CIENTO CUARENTA (140) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL 100% DEL SEGUNDO DESEMBOLSO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de garantías expedido por la oficina jurídica. • Registro presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda. • Adicional suscrito entre las partes.
<p>CUARTO DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 15%, del aporte inicial del distrito.</p> <p>A LOS CIENTO OCHENTA Y CINCO DIAS (185) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIEMPRE QUE DEL INFORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER LA EJECUCION DEL 100% DEL TERCER DESEMBOLSO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe contable final con los respectivos soportes. • Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. • Informe Técnico, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. • Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. • Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. • Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. • Entrega de planillas de recibo a satisfacción de desayunos, almuerzos, cena, utensilios de aseo, vestimenta, servicio de psicología, servicio de terapia ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. • Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. • Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. • Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
<p>DESEMBOLSO FINAL CORRESPONDIENTE AL 100% DEL ADICIONAL No. 2. DEL APOORTE DEL DISTRITO</p> <p>A LOS CIENTO NOVENTA Y DOS (192) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIEMPRE QUE DEL INFORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER LA EJECUCION DEL 100% DEL TOTAL DEL CONVENIO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe contable final con los respectivos soportes. • Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. • Informe Técnico, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. • Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. • Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. • Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. • Entrega de planillas de recibo a satisfacción de desayunos, almuerzos, cena, utensilios de aseo, vestimenta, servicio de psicología, servicio de terapia ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. • Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. • Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. • Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

CLÁUSULA 4ª: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: adicionar a la cláusula séptima de los anexos de condiciones del Convenio No. 3327 de 2022, SIETE (07) días calendario para continuar con la prestación de servicios integrales, el cual tiene un tiempo adicional No. 1 de CUARENTA Y CINCO (45) días y un tiempo inicial de ciento cuarenta (140) días calendario, para un total de ciento noventa y DOS (192) días calendarios.

CLAUSULA 5ª: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente adicional se cancelará con cargo al CDP No. 22-11261 del 07 de Diciembre de 2022, por valor de: DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (\$18.122.715), Rubro Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221. Concepto: Servicios de atención residencial para personas mayores. Fuente de Financiación: TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL.



CLÁUSULA 6ª GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías única de acuerdo a las actividades, y al valor adicionado en el presente convenio.

CLÁUSULA 7ª: Las demás cláusulas del CONVENIO PRINCIPAL, no modificados por la presente adición continúan vigentes.

CLÁUSULA 8ª: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: La presente adición se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere el registro Presupuestal.

CLÁUSULA 9ª: El presente documento de adición se suscribe en Barrancabermeja a los,

20 DIC 2022

POR EL MUNICIPIO

POR LA ASOCIACION,

MARIBEL LÓPEZ QUINTERO
Secretaría del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social (E)
Decreto 311 del 27 de octubre de 2022.

JESSICA MILADYS RUEDA ANGARITA
Representante legal

Proyectó Laura Arguello
Abogado contratista SAMJIS

Revisó: Andres Hernández
Abogado contratista SAMJIS



Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. **22-11261**

Fecha de vencimiento 31-12-2022

Fecha de Expedición Diciembre 07 de 2022

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810058 ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO NO. 2 DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3327-22 CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 414-10890-11899-22

Solicitante : SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-41-4104-1500-4104008 -2020680810058-93221	Servicios de atención residencial para personas mayores	TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL	18,122,715.00
Total Certificado			18,122,715.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2022			
	El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el Decreto No 518 de 2019			
Código: SGE-RFI-FO-021		Fecha: 02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	10890
-------------	--------------

FECHA DE EMISION 7/12/2022
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL
------------------------------------	--

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duración estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
90101500:9 4131607	ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO NO. 2 DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3327-22 CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	7 DIAS	2.3-41-4104- 1500- 4104008- 2020680810 058-93221	R094	18122715


CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO
 ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ Z 

Secretaría de
Recursos físicos

 lo tiene
todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL				
Nombre del Proyecto	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA			
Nombre IDP	2020080810059			
Línea Estratégica Distrital	Línea 1 Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de la vida.			
Director de Intervención Social	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN			
Programa Distrital	Programa 08 Atención integral para las poblaciones vulnerables con enfoque diferencial			
Indicador de producto plan de desarrollo	IP 116 Número de acciones de atención integral para personas adultas mayores realizadas			
Nombre IDP	2020080810058			
Programa Nacional	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)			
Producto Nacional	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)			
Indicador Nacional	Adultos mayores atendidos con servicios integrales (410400800)			
Valor Total del Proyecto	\$ 36 754 605 750,70			
Valor Total de la Vigencia	\$ 19 212 906 250,00			
Valor actual del Distrito	\$ 18 603 985 755,75			
Valor actual comprometido	\$ 608 920 494,25			
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS				
Vigencia Actual	Vigencia Futura (Ordinaria) 20##	Vigencia Futura (Excepcional) 20##		
Obra:	Obra:	Obra:		
Interventoría:	Interventoría:	Interventoría:		
Otros:	Otros:	Otros:		
Total:	Total:	Total:		
\$ 19 212 906 250,00				
\$ 19 212 906 250,00				
FUENTES DE FINANCIACIÓN VIGENCIA ACTUAL				
Rubro presupuestal	Descripción	Código fuente	Fuente de financiación	Valor
Solicitud realizada por:		Nombre: MARIBEL LÓPEZ QUINTERO		
		Cargo: Secretaria Del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social (E)		
		Decreto 311 del 27 de Octubre de 2022		
Nota: Cuenta Actualización 2022.				

Se emitió en Barrancabermeja a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

OMAR ENRIQUE FERRAZ RUEDA
Secretario de Planeación Distrital (E)
Decreto 311 del 27 de octubre de 2022

PROYECTO Y EMBUDO	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto y Embudo	Hector Daniel Bacca García		Diciembre 05 de 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

www.barrancabermeja.gov.co
Calle 49 # 3 -62 Edificio Libertador, Sector comercial



Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja
Vigencia Fiscal 2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No.

22-12345

Fecha de Compromiso Diciembre 20 de 2022

Beneficiario : ASOCIACION CENTRO DE VIDA HOGAR DEL PEREGRINO Nit : 00800226317 - 2
No. C.D.P.: CD : 22-11261 Fecha de Expedición del C.D.P : 07-12-2022
Tipo de Compromiso : CONVENIO DE ASOCIACIÓN Fecha : 10-06-2022 Vence : 31-12-2022
Documento : 20223327

OBJETO : CD 22-11261, SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810058 ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO NO. 2 DEL
CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3327-22 CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA
COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE
BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS
MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 414-10890-11899-22

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-41-4104-1500-4104008 -2020680810058-93221	Servicios de atención residencial para personas mayores	TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL	18,122,715.00
Total Compromisos			18,122,715.00

TORRES MURALLA ORFELIA

Elaborado

Revisado

SECRETARÍA DE HACIENDA

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por CARMEN CELINA IBÁÑEZ ELAM 30-12-2022 16:52

☒ Aprobar ☐ Rechazar

Id de la garantía CO1.WRT.10686751

Referencia de la garantía 56-44-101002917 Anexo 5 / 56-40-101001336 Anexo 3

Estado Aprobada

Justificación ☒ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☒ Cumplimiento - Pago de salarios
☒ Cumplimiento - Calidad del servicio
☒ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía ☒ Contrato de seguro
☐ Patrimonio autónomo
☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Número de póliza 56-44-101002917 Anexo 5 / 56-40-101001336 Anexo 3

Tomador ASOCIACION CENTRO BIENESTAR HOGAR DEL PEREGRINO

Beneficiario ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	106.712.235,00 COP	15/07/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	36.475.587,00 COP	15/07/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	36.475.587,00 COP	15/01/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	36.475.587,00 COP	15/07/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	200.000.000,00 COP	15 días para terminar (15/01/2023 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalle
☐ 56-44-101002917 Anexo 5 y 56-40-101001336 Anexo 3.pdf	56-44-101002917 Anexo 5 y 56-40-101001336 Anexo 3.pdf		